ADENDA 01/2020

Villalbin, 25 de marzo de 2020.

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019.

"*CONSULTORIA PARA ELOBARACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA*", ID Nº *374.826*

Por la que se establece algunas modificaciones parciales al mencionado llamado:

Se emite la presente adenda a los efectos de realizar una modificación parcial en el procedimiento de "***CONSULTORIA PARA ELOBARACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSFRAESCTRUCTURA*",** con el siguiente detalle:

ENMIENDA 01: Dejamos constancia que el presente procedimiento será establecido de acuerdo al decreto Nº 2992/2019 y la resolución DNCP Nº 5695/2019.

ENMIENDA 02: La convocante amplia el anexo B, específicamente en el punto 18 Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios, quedando ampliado de la siguiente forma:

B. Evaluación de Costo:
Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Puntaje de Costo = (Costo más bajo) x 100
(Costo de Oferta)

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la Municipalidad de Villalbin se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.
En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentada, prevalecerán las letras.

C. Evaluación Combinada:
El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.
Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)
La adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

ENMIENDA 03: La convocante modifica parcialmente la pro forma de contrato, específicamente en la cláusula 9, quedando establecido de la siguiente forma:

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente donde se estipula que, la garantía de responsabilidad profesional puede ser instrumentada por póliza o Garantía, expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 05% (cinco por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE. -

ENMIENDA 04: La convocante modifica parcialmente el anexo b, específicamente en el punto 29, quedando establecido de la siguiente forma:

29.La convocante podrá aceptar el Seguro de Responsabilidad Profesional en forma de declaración jurada. NO. En cumplimiento del Art. 53° de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La vigencia deberá excederse en 30 (treinta) días el plazo de vigencia del contrato. -

ENMIENDA 05: La convocante modifica parcialmente el anexo C Especificaciones técnicas, específicamente en el Punto 3 Indicadores de cumplimiento de contrato, quedando establecido de la siguiente forma:

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: *Servicios: Informes mensuales*

Serán presentados 8 (ocho) informes.-

Frecuencia: mensual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)**
Contrato N°___/2020	*Informe*	*DESDE el Mes de mayo estimativamente*

OBSERVACION: LAS DEMAS PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO PERMANECEN INVARIABLES.

MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN U.O.C.

SRA. MIRTA ASUNCION QUINTANA MARTINEZ
Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villalbin